

**Estudios de riesgo ambiental de nuevos proyectos, por giro industrial
(Número)**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Giro industrial										
Forestal	0	0	0	1	0	2	0	0	0	-
Generación de energía	2	5	7	6	6	5	7	20	20	1
Hidráulico	1	3	7	6	3	0	5	1	6	2
Metalúrgica	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
Minera	3	7	2	6	6	11	20	9	7	3
Petróleo y derivados	45	46	44	35	56	60	64	79	24	-
Petroquímica	1	1	4	1	1	2	3	1	0	-
Química	10	5	9	8	13	11	15	26	18	1
Residuos peligrosos	1	5	3	1	2	7	0	3	1	-
Siderúrgica	1	1	2	1	0	0	0	0	0	-
Turístico	0	1	0	1	1	0	0	0	0	-
Vías generales de comunicación	2	2	3	3	1	0	0	2	0	-
Varias industrias	2	1	1	3	2	1	3	2	8	3
TOTAL	68	77	82	72	91	99	117	143	85	10

NOTAS

Variable	Notas
Estudios de riesgo ambiental de nuevos proyectos	<p>El artículo 30 de la LGEEPA señala que cuando se trate de actividades consideradas altamente riesgosas, las manifestaciones de impacto ambiental deberán incluir un estudio de riesgo correspondiente. <p>La consideración de actividad de riesgo no está en función de un determinado giro o sector. La clasificación de las actividades que se consideran altamente riesgosas se establece en virtud de las características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico - infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente, de los materiales que se generen o manejen en los establecimientos industriales, comerciales o de servicios considerando, además, los volúmenes de manejo y la ubicación del establecimiento. A tal fin, se tiene establecido, en dos listados (uno para sustancias tóxicas y otro para sustancias inflamables y explosivas), una cantidad de reporte mínima (la cuál es específica por grupos de sustancias) a partir de la cual (cantidades iguales o superiores) el manejo de sustancias resulta peligroso dado que, en caso de producirse una liberación, sea por fuga o derrame de las mismas o bien una explosión, ocasionaría una afectación significativa al ambiente, a la población o a sus bienes. <p> En el desglose de esta información por giro industrial, la categoría "Varias industrias", Incluye agroquímica, automotriz, cervecera, alimentos, papelera, construcción. El rubro "Otros", que se utilizó hasta 2004, se refiere a los proyectos relativos a vías generales de comunicación, proyectos hidráulicos, forestales, turísticos, de generación de energía mismos que, a partir de 2005, se desglosan de manera específica.<p>A partir del 02 de marzo de 2015 la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), es responsable de la recepción y registro de los Estudios de Riesgo Ambiental del Sector Hidrocarburos.<p> Los datos proceden de la Dirección General de Impacto Ambiental, DGIRA (todo el periodo) y de la ASEA (a partir del año 2015).<p>2015: En la presentación de esta información por giro industrial, del total de 24 estudios en el rubro "Petróleo y derivados", 1 es reportado por la ASEA y 23 por la DGIRA.</p>

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, Julio, 2016.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Mayo 2016